



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

ACUERDO No. 012
15 de julio de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL DE LOS BIENES DADOS DE BAJA INSERVIBLES, SERVIBLES NO UTILIZABLES Y OBSOLETOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CESAR, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313, numeral 3, de la Constitución Política, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y el Acuerdo Municipal No. 013 del 9 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313, numeral 3, de la Constitución Política asigna a los concejos municipales la función de autorizar al alcalde para celebrar contratos.
2. Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Parágrafo 4°, dispone que el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar, entre otros casos, en la enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
3. Que si bien el Acuerdo Municipal No. 013 del 9 de septiembre de 2024 reglamentó las autorizaciones generales otorgadas al Alcalde Municipal para contratar, dentro de las cuales se encuentra comprendida la facultad para adelantar la enajenación de activos del Municipio, la expedición del presente Acuerdo constituye una autorización específica que desarrolla, robustece y esclarece el ejercicio de dichas competencias frente al proceso de disposición de los bienes dados de baja, fortaleciendo la seguridad jurídica, la transparencia y el control institucional sobre esta actuación administrativa.
4. Que los bienes muebles objeto del presente acuerdo —maquinaria, vehículos y motocicletas sujetos a registro— integran los activos fijos del patrimonio del Municipio de Valledupar.

Acuerdo No. 012 del 15 de julio de 2026, Pag . 1

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 6055732797

E-mail: corporacion@concejodevalledupar.gov.co general@concejodevalledupar.gov.co

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

5. Que mediante la Resolución No. 1510 del 12 de mayo de 2026, la Secretaría General del Municipio ordenó la baja definitiva de dichos bienes, previa recomendación del Comité Técnico de Baja de Bienes consignada en el Acta No. 001 del 11 de mayo de 2026 y con fundamento en el informe de avalúo comercial elaborado por avaluador certificado.
6. Que la enajenación de estos bienes se adelantará conforme al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, dentro del proceso identificado como SAEB-SGR-001-2026.
7. Que la autorización del Concejo robustece la legalidad, la transparencia y la seguridad jurídica del proceso, en armonía con la facultad general de contratación del Alcalde y con los principios de la gestión fiscal previstos en el artículo 267 de la Constitución Política.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. — Autorización. Autorízase al Alcalde Municipal de Valledupar, por el término de seis (6) meses contados a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo, para adelantar y perfeccionar, a través de la Secretaría General, el proceso de enajenación de los bienes muebles sujetos a registro —maquinaria, vehículos y motocicletas— de propiedad del Municipio, que fueron declarados de baja mediante la Resolución No. 1510 del 12 de mayo de 2026, en su condición de bienes inservibles, servibles no utilizables y obsoletos.

ARTÍCULO SEGUNDO. — Identificación de los bienes. Los bienes objeto de la autorización son los relacionados e individualizados en el informe de avalúo comercial que sirvió de soporte a la Resolución No. 1510 de 2026, documento que se incorpora como Anexo del presente acuerdo y que detalla su descripción, identificación, estado y valor comercial.

ARTÍCULO TERCERO. — Destinación de los recursos. Los recursos que se obtengan como producto de la enajenación ingresarán al Tesoro Municipal



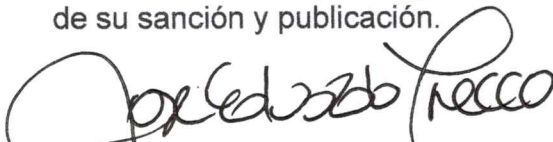
CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

como recursos de capital y se incorporarán al presupuesto del Municipio de Valledupar, con sujeción a las normas orgánicas de presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. — Movimientos contables. La Secretaría de Hacienda y la Oficina de Contabilidad realizarán los movimientos contables y las operaciones necesarias para reflejar la salida de los bienes de los activos fijos del Municipio y el ingreso de los recursos derivados de la enajenación.

ARTÍCULO QUINTO. — Informe al Concejo. El Alcalde Municipal, a través de la Secretaría General, presentará al Honorable Concejo un informe sobre el resultado del proceso de enajenación dentro de los treinta (30) días siguientes a su culminación, en aras de la transparencia y el control político.

ARTÍCULO SEXTO. — Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.


JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA
Presidente


WILFRIDO ORTIZ ARIAS
Primer Vicepresidente


JORGE LUIS ARZUAGA MARTINEZ
Segundo Vicepresidente


AUGUSTO NELINHO DIDI ATENCIO AÑEZ
Secretario General

Sandra P.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

ACUERDO No. 012
15 de julio de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL DE LOS BIENES DADOS DE BAJA INSERVIBLES, SERVIBLES NO UTILIZABLES Y OBSOLETOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 012 del 15 de julio de 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL DE LOS BIENES DADOS DE BAJA INSERVIBLES, SERVIBLES NO UTILIZABLES Y OBSOLETOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 07 de julio de 2026

Segundo Debate en Plenaria: 15 de julio de 2026


AUGUSTO NELINHO DIDI ATENCIO AÑEZ
Secretario General Concejo Municipal

Sandra P.


Acuerdo No. 012 del 15 de julio de 2026, Pag . 4

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 6055732797

E-mail: corporacion@concejodevalledupar.gov.co general@concejodevalledupar.gov.co

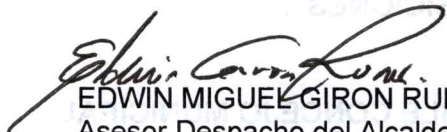
Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 16 de julio de 2026

En la fecha se recibió en este Despacho, el Acuerdo No. 012 del 15 de julio de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LA FORMALIZACION CONTRACTUAL DE LOS BIENES DADOS DE BAJA INSERVIBLES, SERVIBLES NO UTILIZABLES Y OBSOLETOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


EDWIN MIGUEL GIRON RUMIE
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 17 de julio de 2026

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 012 del 15 de julio de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LA FORMALIZACION CONTRACTUAL DE LOS BIENES DADOS DE BAJA INSERVIBLES, SERVIBLES NO UTILIZABLES Y OBSOLETOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar